

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000291 DE 2015

(**24 FEB 2015**)

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que la representante legal de la sociedad CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS de NIT 900709562-7, mediante radicado No. 20153210018482 del 15 de enero de 2015, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, con matrícula mercantil No.70950-2, ubicado en la Calle 4C No. 7 -26 y Diagonal 4 B No. 7- 24 del Municipio de Buenaventura (Valle);

Que la Sociedad CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 4C No. 7 -26 y Diagonal 4 B No. 7- 24 del Municipio de Buenaventura (Valle);

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-092 de fecha 15 de Diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, es de ciento cuarenta y uno (141);

 Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección e Tránsito, verifiqué los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS;
En merito de lo expuesto,

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	70956-16 DEL 04 DE MARZO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900709562-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	70950-2 DEL 04 DE MARZO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 4C NO. 7-26 Y DIAGONAL 4B NO. 7-24
MUNICIPIO:	BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO:	VALLE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO CUARENTA Y UNO (141)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, identificada con el NIT 900709562-7, ubicada en la Calle 4C No. 7 -26 y Diagonal 4 B No. 7- 24 del Municipio de Buenaventura (Valle), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

31
DAVID BECERRA FONSECA



Metrotransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

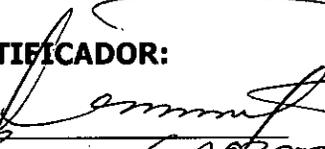
En Bogotá, a las 10.40 horas del día veinticinco (25) de febrero de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARIA CRISTINA HENAO SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.854.936, quien actúa como Representante legal de CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, del contenido de la Resolución 0000291 de febrero 24 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 66854936
DIRECCION N 2746A-37
CIUDAD CALI
TELEFONO 3217604807
FECHA 25/02/2014
25/02/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60000000